



Ucayali

Gobierno Municipal  
de Sepahua

Alcaldía

~~000457~~

000001

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2019-MDS

Villa Sepahua, 22 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA, QUIEN SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El expediente de Tramite Interno N° 0932-2019 de la hoja de ruta de fecha 22 de abril del 2019 y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público y demás normas de sistema administrativos que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 20° de la ley N° 27972, establece las atribuciones del alcalde, dentro de ellas la defensa de los intereses municipales;

Que, la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1°, numeral 3, establece que es requisito indispensable para ejecución de obra, es contar con PIP aprobado por el nivel correspondiente, que por similitud se está tomando para el siguiente caso;

Que, con fecha 17 de abril del 2019, es declarada la viabilidad del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE N°64922 -B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI DEL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

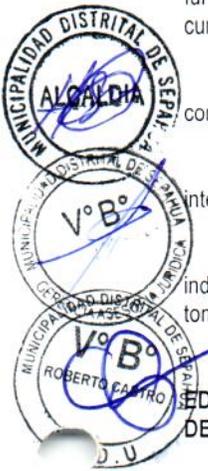
El Informe N° 0121-2019-MDS-ALC-GM-GIDU de fecha 22 de abril del 2019 emitido por el Ing. Roberto Castro Céspedes, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Sepahua, mediante lo cual recomienda la aprobación mediante acto Resolutivo del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE N°64922 -B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI DEL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI: 2444418, y;

Que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeto a las leyes, para resolver asuntos de orden administrativos como lo señala los Artículos N° 20 Inciso 6 y N° 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE N°64922 -B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ONCONASHARI DEL DISTRITO DE SEPAHUA -

Municipalidad Distrital de Sepahua  
Jr. Seminario S/N





**Ucayali**

**Gobierno Municipal  
de Sepahua**

**Alcaldía**

~~000468~~

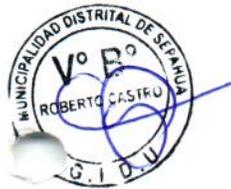
000002

PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el monto de s/. 117,100.00 (ciento diecisiete mil cien y 00/100), cuyo presupuesto desagregado es de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO S/. 91,163.40  
COSTO INDIRECTO S/. 25,936.60  
PRESUPUESTO TOTAL S/. 117,100.00

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA

  
Humberto Santillan Tuesta  
ALCALDE